



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION!
ALCALDIA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 457-2016-MDP/ALC

Paracas, 05 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Memorando N° 2054-2016-MDP/GA, de fecha 05 de Septiembre del 2016, por el cual la Gerencia de Administración solicita el otorgamiento de las Canastas de Víveres a favor del funcionario designado Bach. HÉCTOR AUGUSTO ALMORA LEGUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 697-2015-MDP/ALC, de fecha 29 de Diciembre del 2015, se APROBO el documento denominado "ACTA FINAL DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN PARITARIA PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO FISCAL 2016", suscrita por los Representantes de la Municipalidad Distrital de Paracas y el Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales del Distrito de Paracas, el mismo que surtirá efectos a partir del 01 de Enero del año 2016, y el artículo segundo de la precitada Resolución establece que el derecho se extiende a todos los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 373-2016-MDP/ALC, de fecha 04 de Julio de 2016, se designó al Bach. Héctor Augusto Almora Legua en el cargo de confianza de Subgerente de Promoción de la Participación Vecinal, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N° 421-2016-MDP-GA/SGRH, de fecha 09 de Agosto del 2016, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se Solicita Opinión Legal respecto al Otorgamiento de Canastas de Víveres para el funcionario designado en el cargo de confianza bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, por Informe Legal N° 667-2016-MDP/GAJ, de fecha 22 de Agosto del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que le corresponde otorgar la canasta de víveres a funcionario designado Bach. Héctor Augusto Almora Legua, correspondientes a los meses de agosto y noviembre del 2016, teniendo en consideración la fecha de su ingreso y siempre que a la fecha de entrega de los Vales de Víveres el funcionario se encuentre en funciones;

Que, por Informe N° 445-2016-MDP-GA/SGRH, de fecha 22 de Agosto del 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración, se sirva a solicitar disponibilidad presupuestal para la adquisición de una canasta de víveres de S/ 1,700.00 Soles para el trabajador Almora Legua, siendo un total de S/ 3,400.00 Soles;

Que, mediante Memorando N° 1990-2016-MDP/GA, de fecha 26 de Agosto del 2016, la Gerencia de Administración solicita Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 3,400.00 Soles, con la finalidad de cumplir con otorgar las dos canastas de víveres de S/ 1,700.00 Soles para el trabajador Almora Legua;

Que, mediante Informe N° 1342-2016-MDP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 29 de Agosto del 2016, comunica que se cuenta con Marco Presupuestal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 457-2016-MDP/ALC

disponible, para la adquisición de las Canastas de Viveres a favor del trabajador según la siguiente Cadena Funcional Programática: Rubro: 08, Meta: 0015, Especifica del Gasto: 2.3.11.1 1, importe: S/ 3,400.00;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

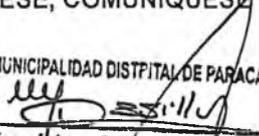
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la entrega de las Canastas de Viveres a favor de Bach. **HÉCTOR AUGUSTO ALMORA LEGUA**, designado en el cargo de confianza de Subgerente de Promoción de la Participación Vecinal, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano en el mes de Julio de 2016, correspondiéndole las canastas programadas para los meses de Agosto y Noviembre, por el importe de S/ 1,700.00 Soles por canasta, siendo un total de S/ 3,400.00 Soles.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE